

Informe Individual de Auditoría

Comité de Planeación para el
Desarrollo del Estado de Baja
California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
LEGISLATURA

RECIBIDO
10 ENE 2025
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 10 de enero de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	2
I.2	Antecedentes de la auditoría	2
I.3	Criterios de selección	3
I.4	Objetivo de la auditoría	3
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	3
a)	Creación y objeto	3
b)	Estado de Situación Financiera	4
c)	Presupuesto Devengado	4
I.6	Alcance de la auditoría	4
a)	Determinación de la muestra	4
b)	Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático presupuestal	4
a)	Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública	4
b)	Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	5
I.8	Perspectiva de Género	5
a)	Metodología de Perspectiva de Género	5
b)	Programas, metas y/o acciones	5
c)	Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de desempeño	6
a)	Política pública, Programas y procedimientos aplicados y resultados	6
I.10	Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
II.1	Resultados de la auditoría	6
III.	DICTAMEN	7
III.1	Dictamen de la revisión	7

I INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y oportunidad de mejora, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/410/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del Comité de Planeación para el Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Victor Hugo Navarro Malo, Jefe del Departamento de Auditoría de Desempeño; C.P. José Martín Murillo Rochín, Jefe del Departamento de Auditoría San Felipe; Mtra. Leticia Murrieta Lucero, Auditora Coordinadora; C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz, C.P. Patricia Duarte Leal, C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditoras Supervisoras; C.P. Josefina Guadalupe Vázquez, Auditora Encargada e Ing. Jesús Rosario Reyes López, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 23 de julio de 1999, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, como un organismo descentralizado de la Administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines, en los términos de este Decreto, el cual contará con la estructura administrativa que determine su Reglamento Interior. El domicilio legal del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California será en la Ciudad de Mexicali, pudiéndose establecer oficinas representativas en otras localidades del Estado de Baja California.

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, consolidar la planeación para el desarrollo del Estado y por este medio formular, actualizar, evaluar e instrumentar el Plan de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad, que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de Baja California, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 488,087	48%	Circulante	\$ 357,060	35%
No circulante	\$ 537,355	52%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 668,682	65%
Total Activo	\$ 1'025,742	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'025,742	100%

c) Presupuesto Devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 16'948,567
Egreso	\$ 16'936,863
Ahorro	\$ 11,704

1.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 16'948,567	16'936,863	\$1'025,742	\$357,060	\$668,682
Muestra auditada	\$9'514,101	\$9'514,101	\$906,603	\$306,126	\$75,447
% de muestra auditada	56%	56%	88%	86%	11%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica :

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

1.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad Fiscalizada dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha limite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 7 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fué con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

1.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, Sí se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California presenta un (1) programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	129 Participación Ciudadana en el Desarrollo de Baja California
Propósito:	En Baja California, se consolida el Sistema Estatal de Planeación, con una participación concertada entre la sociedad organizada y ciudadanía en general de manera proactiva en el proceso de planeación de las políticas públicas del Estado.
Metas:	1. Fortalecer la agenda participativa de las y los ciudadanos bajo las diferentes formas de interacción y colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública del estado. (Número de acciones 7)
Indicador:	Porcentaje de Mecanismos de Participación Ciudadana Operando.
Unidad Ejecutora:	130: Departamento de Participación Ciudadana

La política pública transversal 10.7.2. Acción Participativa y Colaborativa de la Sociedad.

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo indicadores de gestión reflejados a través de matrices de indicador los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo el indicador denominado Porcentaje de Mecanismos de Participación Ciudadana Operando con resultado porcentual de 66.67%.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, esta conformada por 19 mujeres y 4 hombres, correspondientes al 83% y 17 %, respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño resultando lo siguiente:

a) **Política pública, Programas y procedimientos aplicados y resultados**

De la revisión física al Programa 008 “Calidad del Gasto Público” se encontró que éste se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo en su Eje General II. POLÍTICA SOCIAL, en el punto II. 2, Desarrollo sostenible, al Plan Estatal de Desarrollo en el eje 7. POLÍTICAS PÚBLICAS, en el punto 7.7 Desarrollo económico y sostenible. De igual forma se constató que el Programa se encuentra alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 número 17: Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible: 17.14 Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible; 17.16 Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo. Lo cual indica un cumplimiento del 100% en eficacia y eficiencia en el logro del Fin del Programa que es el “Contribuir a una gestión pública honesta y al servicio de la gente mediante políticas para el manejo responsable y prudente de las finanzas públicas estatales que reviertan las dificultades de liquidez y logren un balance presupuestal favorable en el estado.” Para lo cual se llevaron a cabo 2 Procedimientos Generales de Auditoría de Desempeño, encontrando 0 observaciones.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y los Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/866/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer que no se derivaron resultados con observaciones de la revisión practicada a la Cuenta Pública que nos ocupa; por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 12 de agosto de 2024, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 10 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

10 ENE. 2025

DESPACHADO

C.P. ARNULFO RAUL ZARATE CHAVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo

DIAM/JMMP/JACC/GRC/EALA/JMMR/iml